



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 359 - - - - -
(08 ABR 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1131 del 28 de agosto de 2018»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**.

Que el 28 de agosto de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1131, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA** y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria en la categoría Libros Físicos o Electrónicos a la propuesta INFIERNO, con Código de Inscripción No. 781-1-013, presentada por Ediciones Milserifas, agrupación representada por Fredy Javier Ordoñez Arboleda, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.795.941.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: **“ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de abril de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria”**.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 359 - - - - -

(08 ABR 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1131 del 28 de agosto de 2018»

Que mediante acta del día 02 de abril de 2019, documento que hace parte integral del presente acto, se reunieron *Fredy Javier Ordoñez Arboleda (ganador)*, Jaime Cerón Silva, Subdirector de las Artes y ordenador del gasto, Alejandro Flórez Aguirre, Gerente de Literatura, Nidia Rocío Díaz, abogada asesora de la Subdirección de las Artes, Astrid M. Casas, abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica, Lucía Forero Rojas, profesional universitario de la Gerencia de Literatura y Paula Gualteros Murillo, contratista del Área de Convocatorias, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de conocer los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de la propuesta y la aceptación de las partes, el Subdirector de las Artes, en su calidad de ordenador del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución de la propuesta ganadora el día 20 de mayo de 2019. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en la respectiva Acta de Reunión, la cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1131 del 28 de agosto de 2018.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1131 del 28 de agosto de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrán como fecha límite el 20 de mayo de 2019»*.

PARÁGRAFO: El ganador debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo otorgado, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 20 de mayo de 2019 y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la misma.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 359 - - - - -

(08 ABR 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1131 del 28 de agosto de 2018»

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1131 del 28 de agosto de 2018, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución al ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 08 ABR 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisión jurídica: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes